

Quillota, 07 de Marzo de 2019.-

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 3195 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°51/2019 de 05 de Marzo de 2019 de Secretaría Comunal de Planificación a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 07 de Marzo de 2019, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio para autorizar la Contratación Directa, para la reparación de tres juegos infantiles de la Plaza de Armas de Quillota. Esta reparación contempla la reposición de un Kit Asiento corral de Poliuretano, de color rojo, la reposición de un tablón metálico asiento verde, reposición de un tobogán plástico doble de 1,20 más, color naranja, y el servicio de instalación de estos juegos, a la Empresa identificada como **AGUILAR Y CÍA LTDA.**, RUT 76.211.538-7, representada legalmente por Diego Aguilar Izquierdo, RUT 10.883.367-K, con domicilio en Santa Clara N°301, Oficina 7801, Huechuraba, Santiago, Fono: 225776700, con plazo de ejecución de 35 días corridos, por un total de **\$850.731.- IVA incluido** (Novecientos mil pesos). Estos juegos infantiles fueron adquiridos a FAHNEU (Aguilar y Cía. Ltda.). El fundamento de esta contratación directa se encuentra en lo dispuesto en el artículo 10 numeral 7 letra f), de la Ley N°19.886 de Chile Compras, que dice: "Cuando se trate de Reposición o Complementación de Equipamiento o Servicios Accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistema o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad";
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Oficio Ord. N°196/2019 de 26 de Febrero de 2019 de Dirección de Obras Municipales, en que solicita gestionar trato directo por el servicio de reparación de juegos infantiles plaza de armas;
4. Cotización;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°000889 de 25 de Febrero de 2019, emitido por Administrativa de Contabilidad y Presupuesto, por \$900.000.- (Novecientos mil pesos);
6. La Resolución N° 10 de 27 de Febrero de 2017 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

AUTORIZASE Contratación Directa, para la reparación de tres juegos infantiles de la Plaza de Armas de Quillota. Esta reparación contempla la reposición de un Kit Asiento corral de Poliuretano, de color rojo, la reposición de un tablón metálico asiento verde, reposición de un tobogán plástico doble de 1,20 más, color naranja, y el servicio de instalación de estos juegos, a la Empresa identificada como **AGUILAR Y CÍA LTDA.**, RUT 76.211.538-7, representada legalmente por Diego Aguilar Izquierdo, RUT 10.883.367-K, con domicilio en Santa Clara N°301, Oficina 7801, Huechuraba, Santiago, Fono: 225776700, con plazo de ejecución de 35 días corridos, por un total de **\$850.731.- IVA incluido** (Novecientos mil pesos).

SEGUNDO:

ESTABLÉCESE que la adquisición se formalizará mediante Orden de Compra.

TERCERO:

ESTABLÉCESE que estos juegos infantiles, fueron adquiridos a FAHNEU (Aguilar y Cía. Ltda.).

CUARTO:

DESÍGNASE como Inspector Técnico a Ximena Martínez Chacana, Ingeniero Constructor, Subdirectora de Obras Municipales o quien le subroge.

QUINTO:

ADOPTEN la Secretaria Comunal de Planificación y el Director de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.


FERNANDO GARCÍA CORVALÁN
INGENIERO COMERCIAL
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

Anótese, comuníquese, dese cuenta.


DR. LUIS MELLA GAJARDO
SECRETARIO DE

DISTRIBUCIÓN:

1. SECPLAN 2. Control Interno 3. Administración Municipal 4. Finanzas 5. Presupuesto 6. Secretaría Municipal.

LMG/FGC/jlm.-